

# UGTinforma

**NUEVA APLICACION INFORMATICA DE AUTOBAREMACION EN EL SMS.**

## **BOLSAS TRABAJO- BOE 13-3-20**

Para los que ya estén en la bolsa, su puntuación pasará automáticamente y de oficio a cada apartado en la "nueva" bolsa .

Para nuevas inscripciones, el acceso se debe hacer con clave PIN, Dni electrónico o firma digital. Si ya se dispone de clave de acceso, esta seguirá valiendo.

En dicho programa dispone de una "carpeta" donde puedes subir todos tus méritos y documentos, desde esa carpeta se podrán pasara a todas las bolsas donde queramos participar y a los distintos procedimientos donde se nos pueda requerir en un futuro (opes, traslados).

Las tasas deben abonarse con pago en ventanilla bancaria ( presencial), o con tarjeta de crédito, no se puede hacer por transferencia.

Con respecto a las novedades que está nueva modificación de la orden de bolsa, decir que si estás más de dos años ocupando una vacante, puedes solicitar que te activen en otras áreas o ámbitos sin que te penalicen.

Se permite la libre elección de ámbitos, áreas y tipos de contratos, siendo efectivo el cambio a los 5 días.

También se ha habilitado una pestaña para poder desactivarse temporalmente en toda la bolsa sin justificación alguna, siendo efectiva a a los 5 días del cambio.

### **TIPOS DE CONTRATOS**

Eventual o de sustitución de corta duración	Eventual o de sustitución de duración media	Eventual o de sustitución de larga duración	Nombramiento de tiempo parcial
Menores o iguales a 3 días	Mayores a 3 días y menores de 6 meses	Interinidades o de más de 6 meses	

Durante los seis primeros meses de entradas en vigor de la nueva orden de bolsa, el rechazo a los contratos de cierta duración no será penalizado. Durante ese período debes decidir si quieres que te llamen para ellos.

# UGTinforma

## NUEVAS SANCIONES BOLSA SMS

<b>RECHAZO DE CONTRATO EN OFRECIMIENTO</b>	<b>SANCION EN AMBITO, AREA Y TIPO DE CONTRATO OFERTADO</b>
Contrato iguales o menores a 3 días	1 mes
Contrato eventual o de sustitución	3 meses
CLD	6 meses
INTERINIDAD	1 AÑO
<b>RECHAZO DE CONTRATO YA ACEPTADO, LA NO COMPARECENCIA O EN VIGOR</b>	<b>SANCION EN TODA LA BOLSA EN LA CATEGORIA DESDE LA QUE SE RENUNCIA</b>
Contrato eventual o sustitución	6 meses
CLD	1 AÑO
INTERINIDAD	

**LA REINCIDENCIA A LA RENUNCIA A UN NOMBRAMIENTO:**

SEGUNDA RENUNCIA 50%

TERCERA RENUNCIA 100%

CUARTA RENUNCIA SUSPENSIÓN EN LA BOLSA DURANTE 5 AÑOS.

Se nos indica que dentro de poco entrará en vigor la AUTOBAREMACION para las bolsas del SMS

Las dudas que os surjan de la aplicación de la nueva orden debes hacerlas llegar a tu delegado de UGT para que te las resuelva o las eleve a recursos humanos del SMS para que las resuelva.